En atención a que el estudio previo supera la presente vigencia se procede a ajustar los numerales 3.3 PLAZO DE EJECUCION, 3.5 FORMA DE PAGO, 4.3 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, del Estudio Previo No. 2532.2026.

ESTUDIO PREVIO No. 2532.2026

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

3.5. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Mediante un (01) acta parcial por un valor de dos millones de pesos ($2.000.000,00) m/cte, cada una, y el pago final mediante la suscripción de acta de liquidación por valor de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos ($666.666) m/cte .Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la secretaría de hacienda.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARAGRAFO 2.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARAGRAFO 3.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 4.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.

4.1.4 PERSPECTIVA FINANCIERA

En general, son diversos los asuntos que conciernen a la Secretaría de Movilidad y que desbordan su capacidad administrativa y de recurso humano, dada que en la planta de personal de la Secretaría de Movilidad no existe personal suficiente para realizar estas actividades de apoyo al área de archivo de la inspección primera de tránsito y transporte que corresponde a los expedientes de los procesos sancionados, concrete los principios de la administración pública, se determina la necesidad, de la contratación de una persona natural para que desarrolle las actividades inherentes al objeto contractual.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de una persona natural se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Yopal.

Razón por la cual los honorarios determinados en el presente estudio previo fueron establecidos en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 modificado y adicionado por el Decreto 014 del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA -CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" de acuerdo a la categoría, formación académica y experiencia solicitada así::

CATEGORIA	FORMACION	EXPERIENCIA	HONORARIOS
Servicios como auxiliar 2	Título de bachiller académico	Experiencia Laboral de tres (3) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.	Hasta $2.000.000

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Secretaria de Movilidad de Yopal, se determina el valor máximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.666.666) por un plazo de UN (01) mes y DIEZ (10) días, y unos honorarios mensuales de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para la selección del oferente y futuro contratista se considerará: I) la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar, II) que el contratista no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley, y III) que para el cumplimiento del objeto contractual, selección y verificación de la idoneidad del contratista, la Administración tuvo en cuenta los aspectos del Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 modificado y adicionado por el Decreto 014 del 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL DECRETO 002 DE 2025 QUE ADOPTÓ LA ESCALA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS QUE SE CONTRATEN MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA -CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"
La Secretaria de Movilidad de Yopal determinó el presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 002 del 14 de enero de 2025 modificado y adicionado por el Decreto 014 del 2025 - Categoría 2 – Auxiliar: Titulo de formación - título de bachiller académico, experiencia general de tres (03) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada, determinando un valor de honorarios mensual de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000); Por lo anterior y teniendo en cuenta el plazo establecido de UN (01) mes y DIEZ (10) días, determinando un presupuesto oficial de

DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.666.666)

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el plan anual de adquisiciones es 80111620 descripción: Servicios temporales de recursos humanos.

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una (1) persona natural, Categoría 2 – Auxiliar: Titulo de formación - título de bachiller académico, experiencia general de tres (03) años, de los cuales debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para llevar a cabo la contratación de un técnico idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja expresa constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

El presente ajuste se firma por quienes lo elaboraron, en Yopal, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026

Firma

MICHAEL JONATHAN CASTRO NIÑO
Secretario de Movilidad de Yopal

Elaboró: Yamile Diaz
Cargo: Profesional Contratado